

RESOLUCIÓN Nro. 063 -A-2025

Econ. Pablo Aníbal Quiñonez Riofrío
ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), dispone: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el artículo 66 numeral 26 de la Constitución, establece: "Se reconoce y garantizará a las personas: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que, el artículo 226 de la Constitución, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución, señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 240 de la Constitución, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales [...];

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Constitución, dispone: "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural".

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en ese código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden".

Que, el artículo 55, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone: "Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los

correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad".

Que, el artículo 415 del COOTAD, señala: "Clases de bienes. Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público".

Que, el artículo 419 del COOTAD, establece: "Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrenos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros".

Que, el artículo 425 del COOTAD, establece: "Conservación de bienes.- Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código".

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), establece: "Bancos de suelo. Son los bienes inmuebles municipales de dominio privado que serán administrados por el organismo determinado por este para destinarlos a los fines de utilidad pública previstos en la ley y en los respectivos planes de uso y gestión de suelo. Los distritos metropolitanos y los municipios de más de cincuenta mil habitantes constituirán un banco de suelo. De igual manera lo podrán hacer, de acuerdo con su capacidad instalada, los demás municipios. Los terrenos que formen parte del banco de suelo son imprescriptibles. Los distritos metropolitanos y municipios pueden transferirlos, arrendarlos o constituir sobre ellos otros derechos reales que permitan a sus adjudicatarios edificarlos y destinarlos al uso que tengan atribuido por el plan".

Que, el artículo 10 de la Ordenanza de Constitución y Regulación del Banco de Suelos del Cantón Loja, Nro. 0062-2024, establece: "El fin de la creación del Banco de Suelo es contar con bienes inmuebles para fines de utilidad pública. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja puede transferir, arrendar o constituir sobre ellos otros derechos reales que permitan a sus adjudicatarios edificarlos y destinarlos al uso que tengan atribuido por el plan de conformidad con el Art. 70 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. También se los reservará para permutar o indemnizar a propietarios de predios afectados por la construcción de bienes de dominio y uso público, para lo cual se seguirá el correspondiente proceso. El Concejo Municipal podrá aprobar, en situaciones extraordinarias, el uso de estos bienes para indemnizaciones relacionadas con los programas de vivienda municipal cuando se haya presentado una situación catalogada como emergencia en la zona de ubicación de dicho programa, exista una sentencia judicial que lo ordene, así como informes técnicos-legales favorables y contando con las tres cuartas partes de los votos de los integrantes del Concejo Municipal, sin perjuicio de que se permuten con los terrenos afectados".

Que, en las Disposiciones Generales, PRIMERA, de la Ordenanza de Constitución y Regulación del Banco de Suelos del Cantón Loja, Nro. 0062-2024, dispone: "Se delega a la administración ejecutiva emita la resolución respectiva para que, en el plazo de hasta 18 meses de sancionada esta ordenanza, incorpore los bienes inmuebles de dominio privado al Banco de Suelo con la debida motivación e informes favorables".

Que, conforme Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-2025-0465-M, de fecha 03 de julio de 2025, la Dirección de Planificación, emite informes técnicos de calificación de 10 predios: INFORME TÉCNICO NRO. ML-DP-JPDOT-2025-067-IT, INFORME TÉCNICO NRO. ML-DP-JPDOT-2025-068-IT, INFORME TÉCNICO NRO. ML-DP-JPDOT-2025-069-IT, INFORME TÉCNICO NRO. ML-DP-JPDOT-2025-070-IT, INFORME TÉCNICO NRO. ML-DP-JPDOT-2025-071-IT, INFORME TÉCNICO NRO. ML-DP-JPDOT-2025-072-IT, INFORME TÉCNICO NRO. ML-DP-JPDOT-2025-073-IT, INFORME TÉCNICO NRO. ML-DP-JPDOT-2025-074-IT, INFORME TÉCNICO NRO. ML-DP-JPDOT-2025-075-IT, e INFORME TÉCNICO NRO. ML-DP-JPDOT-2025-076-IT.

Que, de acuerdo a Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-2025-0562-M, de fecha 27 de agosto de 2025, la Dirección de Planificación, adjunta lo siguiente: Informe técnico Nro. ML-DP-JPDOT-2025-089-IT, Informe técnico Nro. ML-DP-JPDOT-2025-090-IT, Informe técnico Nro. ML-DP-JPDOT-2025-091-IT, Informe técnico Nro. ML-DP-JPDOT-2025-093-IT, Informe técnico Nro. ML-DP-JPDOT-2025-094-IT, Informe técnico Nro. ML-DP-JPDOT-2025-095-IT, Informe técnico Nro. ML-DP-JPDOT-2025-096-IT, Informe técnico Nro. ML-DP-JPDOT-2025-097-IT, e Informe técnico Nro. ML-DP-JPDOT-2025-098-IT.

Que, con Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-2025-0691-M, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Dirección de Planificación, adjunta el Informe técnico Nro. ML-DP-JPDOT-2025-147-IT.

Que, mediante Memorando Nro. ML-DA-JBP-2025-0834-M, del 25 de noviembre de 2025, la Jefatura de Bienes Inmuebles y Patrimonio informa a la máxima autoridad, en su parte pertinente lo siguiente:

"IV.- Proceso de Regularización de Bienes Inmuebles Municipales para constituir el Banco de Suelo

El Municipio de Loja tiene la facultad y la obligación legal de constituir un banco de suelo. La finalidad de este banco es contar con un registro de bienes inmuebles municipales de dominio privado para destinarlos a fines de utilidad pública para iniciar la constitución del Banco de Suelo, tomando en consideración que se trata de un proceso permanente que debido a su naturaleza y objetivo va a presentar modificaciones por el ingreso de nuevos bienes inmuebles o por la disponibilidad de los que ya se encuentran registrados.

En consecuencia, me permito indicar los predios municipales con informe favorable de la Dirección de Planificación que justifican la calificación como bien de utilidad pública para el banco de suelos, conforme lo estipulado en la Ordenanza 062-2024, ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y REGULACIÓN DEL BANCO DE SUELO DEL CANTÓN LOJA, en sus artículos 11 y 12:

Nro.	Clave Catastral	a. Certificado del Registro de la Propiedad	b. Informe de UMAPAL	c. Informe de la Jefatura de Centro Histórico	d. Cédula Catastral del predio	e. Certificado de clasificación del suelo	f. Informe de Riesgos	g. Informe favorable de calificación de la Dirección de Planificación
1	1101040102130017	Nro. 00212747 de fecha 28 de abril de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-1087-M de fecha 30 de abril de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00487-M de fecha 23 de abril de 2025	Cédula Catastral de fecha 04 de junio de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 08-0370-M, de fecha 16 de mayo de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-233-M de fecha 30 de abril de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-075-IT
2	1101030201080010	Nro. 00212733 de fecha 28 de abril de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-1087-M de fecha 30 de abril de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00487-M de fecha 23 de abril de 2025	Cédula Catastral de fecha 04 de junio de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 12-0370-M, de fecha 16 de mayo de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-233-M de fecha 30 de abril de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-070-IT
3	1101030201080009	Nro. 00212734 de fecha 28 de abril de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-1087-M de fecha 30 de abril de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00487-M de fecha 23 de abril de 2025	Cédula Catastral de fecha 04 de junio de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 13-0370-M, de fecha 16 de mayo de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-233-M de fecha 30 de abril de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-071-IT
4	1101030201080004	Nro. 00212735 de fecha 28 de abril de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-1087-M de fecha 30 de abril de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00487-M de fecha 23 de abril de 2025	Cédula Catastral de fecha 04 de junio de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 14-0370-M, de fecha 16 de mayo de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-233-M de fecha 30 de abril de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-072-IT
5	1101050202161006	Nro. 00211939 de fecha 21 de abril de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-1087-M de fecha 30 de abril de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00487-M de fecha 23 de abril de 2025	Cédula Catastral de fecha 04 de junio de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 16-0370-M, de fecha 19 de mayo de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-233-M de fecha 30 de abril de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-067-IT
6	1101050202161005	Nro. 00211940 de fecha 21 de abril de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-1087-M de fecha 30 de abril de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00487-M de fecha 23 de abril de 2025	Cédula Catastral de fecha 04 de junio de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 17-0370-M, de fecha 19 de	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-233-M de fecha 30 de abril de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-068-IT

						mayo de 2025		
7	1101040102203021	Nro. 00224730 de fecha 01 de agosto de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-2100-M de fecha 18 de julio de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00916-M de fecha 25 de julio de 2025	Cédula Catastral de fecha 14 de agosto de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 20-0540-M, de fecha 21 de julio de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-408-M de fecha 31 de julio de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-095-IT
8	1101030401090052	Nro. 00223757 de fecha 01 de agosto de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-2103-M de fecha 18 de julio de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00916-M de fecha 25 de julio de 2025	Cédula Catastral de fecha 14 de agosto de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 26-0540-M, de fecha 22 de julio de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-408-M de fecha 31 de julio de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-094-IT
9	1101030401090008	Nro. 00223759 de fecha 01 de agosto de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-2116-M de fecha 19 de julio de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00916-M de fecha 25 de julio de 2025	Cédula Catastral de fecha 14 de agosto de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 27-0540-M, de fecha 22 de julio de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-408-M de fecha 31 de julio de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-093-IT
10	1101610101068055	Nro. 00223753 de fecha 01 de agosto de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-2133-M de fecha 21 de julio de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00916-M de fecha 25 de julio de 2025	Cédula Catastral de fecha 14 de agosto de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite EXT-JCH-LDF-590-M, de fecha 29 de julio de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-408-M de fecha 31 de julio de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-091-IT
11	1101030201080002	Nro. 00223754 de fecha 01 de agosto de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-2734-M de fecha 19 de septiembre de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-01205-M de fecha 01 de octubre de 2025	Cédula Catastral de fecha 14 de agosto de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 1-0713-M, de fecha 03 de octubre de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-539-M de fecha 11 de noviembre de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-147-IT

Que mediante resolución No. 059-A-2025, de fecha 23 de diciembre del 2025, suscrita por la Mgts. Diana Carolina Guayanay Llanes Alcaldesa del Cantón Loja, dispone la subrogación de la Alcaldía del Cantón Loja, al Eco Pablo Aníbal Quiñonez Riofrio, durante el periodo comprendido entre el 24 y 31 de diciembre del 2025.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,



RESUELVE:

Artículo 1.- CONSTITUCIÓN DEL BANCO DE SUELO.

Constituir el Banco de Suelo del Municipal de Loja, con los bienes inmuebles de dominio privado inventariados por parte de la Jefatura de Bienes y Patrimonio, o la oficina delegada, todos aquellos que cambien a esta categoría y los que se van incorporando de manera continua para actualizar el banco.

Se incorporan al Banco de Suelo los Bienes Inmuebles Municipales de Dominio Privado que han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 11 y 12 de la Ordenanza de Constitución y Regulación del Banco de Suelos del Cantón Loja, Nro. 0062-2024, de acuerdo a los informes favorables de calificación emitidos por la Dirección de Planificación, en Memorando ML-DP-JPDOT-2025-0465-M, Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-2025-0562-M, Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-2025-0691-M, y que se detallan a continuación:

Nro.	Clave Catastral	Propietario	Sector	Registro de la Propiedad	Área en acta	Estado	Banco de Suelo
1	1101040102130017	Municipio de Loja	AMABLE MARIA LOTE MUNICIPAL	INSC. REG. 1146 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2011	387,04	Disponible	Cumple
2	1101030201080010	Municipio de Loja	MENFIS POLICIA L.13 "C"	INSC. REG. 2872 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2002	261,16	Disponible	Cumple
3	1101030201080009	Municipio de Loja	MENFIS POLICIA L.14 "C"	INSC. REG. 2872 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2002	208,54	Disponible	Cumple
4	1101030201080004	Municipio de Loja	MENFIS POLICIA L.15 "C"	INSC. REG. 2872 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2002	255,83	Disponible	Cumple
5	1101050202161006	Municipio de Loja	CONSACOLA LOTE 4	INSC. REG. 32 DEL 09 DE ENERO DEL 2014	299,48	Disponible	Cumple
6	1101050202161005	Municipio de Loja	CONSACOLA LOTE 5	INSC. REG. 32 DEL 09 DE ENERO DEL 2014	265,59	Disponible	Cumple
7	1101040102203021	Municipio de Loja	SIERRA DORADA IV -II ETAPA	INSC. REG. 4186 DEL 03 DE SEP. DEL 2012	273,20	Disponible	Cumple
8	1101030401090052	Municipio de Loja	LOTE MUNICIPAL	INSC. REG. 53 DEL 4 DE ENERO DEL 2012	384,00	Disponible	Cumple
9	1101030401090008	Municipio de Loja	CONSACOLA LOTE MUNICIPAL	INSC. REG. 3111 DEL 27 DE JUNIO DEL 2012	413,68	Disponible	Cumple
10	1101610101068055	Municipio de Loja	LOTE MUNICIPAL VILCABAMBA	INSC. REG. 158 DEL 09 DE ENERO DEL 2009	419,72	Disponible	Cumple
11	1101030201080002	Municipio de Loja	MENFIS POLICIA L.2; MZN "A"	INSC. REG. 2872 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2002	180	Disponible	Cumple



Nro.	Clave Catastral	a. Certificado del Registro de la Propiedad	b. Informe de UMAPAL	c. Informe de la Jefatura de Centro Histórico	d. Cédula Catastral del predio	e. Certificado de clasificación del suelo	f. Informe de Riesgos	g. Informe favorable de calificación de la Dirección de Planificación
1	1101040102130017	Nro. 00212747 de fecha 28 de abril de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-1087-M de fecha 30 de abril de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00487-M de fecha 23 de abril de 2025	Cédula Catastral de fecha 04 de junio de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 08-0370-M, de fecha 16 de mayo de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-233-M de fecha 30 de abril de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-075-IT
2	1101030201080010	Nro. 00212733 de fecha 28 de abril de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-1087-M de fecha 30 de abril de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00487-M de fecha 23 de abril de 2025	Cédula Catastral de fecha 04 de junio de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 12-0370-M, de fecha 16 de mayo de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-233-M de fecha 30 de abril de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-070-IT
3	1101030201080009	Nro. 00212734 de fecha 28 de abril de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-1087-M de fecha 30 de abril de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00487-M de fecha 23 de abril de 2025	Cédula Catastral de fecha 04 de junio de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 13-0370-M, de fecha 16 de mayo de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-233-M de fecha 30 de abril de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-071-IT
4	1101030201080004	Nro. 00212735 de fecha 28 de abril de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-1087-M de fecha 30 de abril de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00487-M de fecha 23 de abril de 2025	Cédula Catastral de fecha 04 de junio de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 14-0370-M, de fecha 16 de mayo de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-233-M de fecha 30 de abril de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-072-IT
5	1101050202161006	Nro. 00211939 de fecha 21 de abril de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-1087-M de fecha 30 de abril de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00487-M de fecha 23 de abril de 2025	Cédula Catastral de fecha 04 de junio de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 16-0370-M, de fecha 19 de mayo de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-233-M de fecha 30 de abril de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-067-IT
6	1101050202161005	Nro. 00211940 de fecha 21 de abril de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-1087-M de fecha 30 de abril de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00487-M de fecha 23 de abril de 2025	Cédula Catastral de fecha 04 de junio de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 17-0370-M, de fecha 19 de mayo de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-233-M de fecha 30 de abril de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-068-IT



						mayo de 2025		
7	1101040102203021	Nro. 00224730 de fecha 01 de agosto de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-2100-M de fecha 18 de julio de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00916-M de fecha 25 de julio de 2025	Cédula Catastral de fecha 14 de agosto de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 20-0540-M, de fecha 21 de julio de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-408-M de fecha 31 de julio de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-095-IT
8	1101030401090052	Nro. 00223757 de fecha 01 de agosto de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-2103-M de fecha 18 de julio de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00916-M de fecha 25 de julio de 2025	Cédula Catastral de fecha 14 de agosto de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 26-0540-M, de fecha 22 de julio de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-408-M de fecha 31 de julio de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-094-IT
9	1101030401090008	Nro. 00223759 de fecha 01 de agosto de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-2116-M de fecha 19 de julio de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00916-M de fecha 25 de julio de 2025	Cédula Catastral de fecha 14 de agosto de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 27-0540-M, de fecha 22 de julio de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-408-M de fecha 31 de julio de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-093-IT
10	1101610101068055	Nro. 00223753 de fecha 01 de agosto de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-2133-M de fecha 21 de julio de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-00916-M de fecha 25 de julio de 2025	Cédula Catastral de fecha 14 de agosto de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite EXT-JCH-LDF-590-M, de fecha 29 de julio de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-408-M de fecha 31 de julio de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-091-IT
11	1101030201080002	Nro. 00223754 de fecha 01 de agosto de 2025	Memorando Nro. UMAPAL-D-2025-2734-M de fecha 19 de septiembre de 2025	Memorando Nro. ML-DGT-JCH-2025-01205-M de fecha 01 de octubre de 2025	Cédula Catastral de fecha 14 de agosto de 2025	Informe predial de Regulación de Uso de Suelo, Trámite 1-0713-M, de fecha 03 de octubre de 2025	Memorando Nro. ML-DP-JPDOT-CGR-2025-539-M de fecha 11 de noviembre de 2025	Informe Técnico ML-DP-JPDOT-2025-147-IT

Artículo 2.- OBJETO Y FINALIDAD.

El fin de la creación del Banco de Suelo es contar con bienes inmuebles para fines de utilidad pública.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja puede transferir, arrendar o constituir sobre ellos otros derechos reales que permitan a sus adjudicatarios edificarlos y destinarlos al uso que tengan atribuido por el plan de conformidad con el Art. 70 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

También se los reservará para permutar o indemnizar a propietarios de predios afectados por la construcción de bienes de dominio y uso público, para lo cual se seguirá el correspondiente proceso.

El Concejo Municipal podrá aprobar, en situaciones extraordinarias, el uso de estos bienes para indemnizaciones relacionadas con los programas de vivienda municipal cuando se haya presentado una situación catalogada como emergencia en la zona de ubicación de dicho programa, exista una sentencia judicial que lo ordene, así como informes técnicos-legales favorables y contando con las tres cuartas partes de los votos de los integrantes del Concejo Municipal, sin perjuicio de que se permuten con los terrenos afectados.

Artículo 3.- ADMINISTRACIÓN.

La administración del Banco de Suelo estará a cargo de la Dirección Administrativa u otra oficina delegada por el ejecutivo para el efecto, y velarán por que estos inmuebles sean destinados a fines de utilidad pública.

Artículo 4.- INTEGRACIÓN DEL BANCO DE SUELO.

Se constituye el Banco de Suelo con bienes inmuebles municipales de dominio privado que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza 062-2024, y se debe considerar que se trata de un proceso permanente que debido a su naturaleza y objetivo va a presentar modificaciones por el ingreso de nuevos bienes inmuebles o por la disponibilidad de los que ya se encuentran registrados.

Artículo 5.- DESTINO DE LOS BIENES DEL BANCO DE SUELO.

Los bienes que integren el Banco de Suelo serán destinados exclusivamente a los fines establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza de Constitución y Regulación del Banco de Suelos del Cantón Loja, Nro. 0062-2024.

Artículo 6.- INSCRIPCIÓN.

El Registrador de la Propiedad se abstendrá de inscribir permutas u otros donde se cambie la categorización de bienes de dominio público a bienes de dominio privado.

Artículo 7.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Secretaría General notifique a todas las dependencias municipales pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

La presente Resolución se publicará en la página web institucional.

Secretaría General notifique a la Registraduría de la Propiedad del cantón Loja con la resolución de los bienes inmuebles de dominio privado que han sido incorporados al Banco de Suelos, así como su calidad de bienes inmuebles imprescriptibles otorgados por el Art. 70 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Artículo 8.- VIGENCIA.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

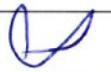
CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.



Dada y firmada en el Despacho de Alcaldía de Loja, el 29 de diciembre de 2025.

Econ. Pablo Aníbal Quiñonez Riofrio
ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN LOJA



Revisado por	Ab. Jimmy Morocho	Abogado de la Procuraduría Sindica	
Aprobado por	Ab Paola Sarango	Procuradora Sindica	